

Resolución de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se corrige el error material de la Resolución de 30 de mayo de 2023, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, por la que se convocan subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, (BOE núm. 236, de 2 de octubre), y de conformidad con el procedimiento establecido en el capítulo II del título I de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE núm. 276, del día 18), el capítulo II del título I del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (BOE núm.176, del día 25), y los principios de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, (BOE núm. 236, del día 2), el 30 de mayo de 2023 se convocaron subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, correspondientes a la Secretaría de Estado de Derechos Sociales.

Posteriormente, se ha detectado un error material en el texto de dicha resolución, apartado noveno párrafo segundo, ya que la tabla salarial que figura no está convenientemente actualizada con respecto al Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, registrado y publicado mediante Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo. En este sentido, se han mantenido las referencias para los diferentes grupos profesionales en que se basan las limitaciones a las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención correspondientes al año 2022, cuando lo correcto habría sido tener en cuenta la actualización que el propio convenio contempla para el año 2023 en su anexo II, ejercicio que se corresponde con la convocatoria en cuestión.

En atención a lo expuesto, se considera procedente corregir el mencionado error, y por lo tanto dispongo:

Único. Actualización de la tabla salarial para el año 2023 del apartado noveno párrafo segundo de la Resolución de 30 de mayo de 2023.

Donde dice:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 12.2.a) del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases, las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos profesionales establecidos por el Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, registrado y publicado mediante Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, según en la tabla salarial que figura a continuación:

Grupo profesional	Límite de la retribución imputable a la subvención
0	37.734,42 euros



1	36.290,77 euros
2	31.875,78 euros
3	23.699,53 euros
4	19.009,26 euros

Debe decir:

Atendiendo a lo previsto en el artículo 12.2.a) del Real Decreto 821/2021, de 28 de septiembre, por el que se establecen las bases, las retribuciones del personal laboral imputables a la subvención estarán limitadas por las cuantías determinadas para los diferentes grupos profesionales establecidos por el Convenio colectivo estatal del sector de acción e intervención social, registrado y publicado mediante Resolución de 18 de octubre de 2022, de la Dirección General de Trabajo, según en la tabla salarial que figura a continuación:

Grupo profesional	Límite de la retribución imputable a la subvención
0	38.866,46 euros
1	37.379,51 euros
2	32.832,05 euros
3	24.410,51 euros
4	19.579,55 euros

En Madrid en la fecha de firma electrónica- La Secretaria de Estado de Derechos Sociales

María Rosa Martínez Rodríguez

